



Of. I/2000/1943

**Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 28 de octubre de 2000:

1. **DICTAMEN No. I/2000/1138** de fecha 11 de octubre de 2000, que consta de 7 hojas impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios Turísticos, para ser operada bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Administración de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de Los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "A".
2. **DICTAMEN No. I/2000/1139** de fecha 11 de octubre de 2000, que consta de 12 hojas impresas por una sola cara, por el que se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "A".
3. **DICTAMEN No. I/2000/1140** de fecha 11 de octubre de 2000, que consta de 10 hojas impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2000

Aldo M.
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

[Firma]
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz



Exp. 021
Núm. I/2000/1138

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General, un documento del Centro Universitario de los Altos, donde se plantea la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios Turísticos, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del Centro Universitario de Los Altos, bajo dictamen número 21107, de fecha 27 de mayo de 1994, mismo que consideraba la facultad de ofrecer diversos programas académicos orientados a solucionar las demandas educativas sentidas por la población de los Altos de Jalisco.
2. Que en el ámbito educativo, uno de los principales planteamientos de la Reforma Universitaria, es el de establecer "una vinculación mayor entre la Universidad de Guadalajara y la comunidad, desde la conformación del Centro Universitario, el cual busca proyectarse como un motor del desarrollo cultural a través de la formación de recursos humanos, mediante planes de estudio que se organizan considerando las características y necesidades regionales".
3. Que la Misión del Centro Universitario es la formación integral de profesionistas y la capacitación de técnicos superiores, investigadores y demás recursos humanos que requiere el proyecto de desarrollo sustentable de su entorno regional.
4. Que uno de los objetivos señalados en el Plan Institucional de Desarrollo del Centro Universitario (PID-CUALTOS) es el de "Vincular el estudio del entorno y la oferta educativa para diseñar y desarrollar programas de docencia de alta calidad y pertinentes, al mismo tiempo que ampliar la cobertura educativa y privilegiar las modalidades no convencionales bajo la idea de educación permanente".
5. Que una de las metas señaladas para el año 2001 en el PID del Centro Universitario es la de "Ofrecer 3 nuevos programas educativos en modalidad escolarizada" con el fin de responder así a las demandas educativas de la región alteña.
6. Que el egresado de la carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo contará con las siguientes competencias: Será capaz de resolver necesidades específicas de los prestadores de servicios turísticos, de los usuarios de estos y de las instancias gubernamentales del ramo en la región de los Altos; estará capacitado para promover los valores culturales y los recursos naturales, como parte de la oferta turística del entorno,

San
mp

cc

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

considerando las tendencias y políticas de las empresas, así como de los sectores gubernamentales relacionados con esas actividades; será capaz de aplicar los métodos y las tecnologías de vanguardia en el campo del conocimiento del turismo y otras áreas afines, con el fin de enmarcar sus actividades profesionales dentro de las políticas del desarrollo sustentable y de las normas de calidad vigentes; estará normada su conducta por la honradez, la honestidad, la solidaridad y la tolerancia; además, será respetuoso de las costumbres y tradiciones del país, del estado y de la región, así como de las culturas y valores de otros pueblos, manifestados en su desempeño profesional, en su vida personal cotidiana y en su relación con la sociedad; podrá desempeñar funciones de capacitación del personal que labore en las empresas prestadoras de servicios turísticos y de los diversos sectores gubernamentales relacionados con esta actividad, mediante el empleo de diversas técnicas didácticas y manejo de nuevas tecnologías instruccionales y dispondrá de habilidades de comunicación oral y escrita en un idioma diferente al español, con el objeto de prestar un adecuado servicio al turismo extranjero.

7. Que se propone la apertura del Técnico Superior Universitario en Turismo en el Centro Universitario, aprovechando el potencial humano que existe en la región, mediante la contratación de los más prestigiados especialistas, el establecimiento de un programa de estancias académicas, con base en "la invitación de profesores huéspedes y años sabáticos, principalmente.
8. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal a nivel técnico superior y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación.
9. Que el Centro Universitario de Los Altos cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31 fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios Turísticos, para ser operada bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Administración de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de Los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO.- El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organizan conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	147	58
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	11
Área de Formación Optativa Abierta	16	6
Práctica Profesional	21	8
Numero mínimo de créditos para optar por el título:	254	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Administración I	AD119	CT	60	40	100	11	
Contabilidad I	CT100	CT	60	60	120	12	
Fundamentos del Turismo	TR116	CT	60	60	120	12	
Gestión de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR118	CT	20	60	80	7	
Gestión de Servicios de Hospedaje	TR119	CT	20	60	80	7	
Hotelería	AI100	CT	32	48	80	7	
Legislación Turística	JS100	CT	18	27	45	6	
Lengua Extranjera I	AI101	CT	40	60	100	9	
Lengua Extranjera II	AI102	CT	40	60	75	9	AI101
Lengua Extranjera III	AI103	CT	40	60	100	9	AI102
Lengua Extranjera IV	AI104	CT	40	60	100	9	AI103
Mercadotecnia Turística	AI105	CT	24	36	60	5	AD119
Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
Operación de Servicios de Hospedaje	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
Relaciones Humanas	AI106	CT	25	38	64	6	AD119
Relaciones Públicas	AI107	CT	19	28	48	5	
Sociología del Turismo	AI108	CT	18	27	45	4	
Software Aplicado	CB100	CT	32	48	80	7	
Venta de Servicios Turísticos	TR155	CT	20	40	60	6	
Totales:			628	932	1537	147	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Fundamentos Básicos de Agencia de Viajes	AI109	CT	18	27	45	4	
Alimentos y Bebidas	AI110	CT	20	60	80	7	
Geografía Turística de Jalisco	AI111	CT	25	38	64	6	
Geografía Turística Nacional	AI112	CT	25	38	64	6	
Historia del Turismo en México	AI113	CT	25	38	64	6	TR116
Promoción y Publicidad Turística	AI114	CT	22	33	56	5	
Seminario Turismo I	AI115	CT	11	22	33	2	
Seminario Turismo II	AI116	CT	11	22	33	2	
Seminario Turismo III	AI117	CT	11	22	33	2	
Seminario Turismo IV	AI118	CT	11	22	33	2	
Totales:			179	322	505	42	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Cultura Regional	AI119	CT	19	28	48	5	
Manejo del Tiempo Libre	AI120	CT	22	33	56	5	TR116
Seminario de Vinculación I	AI121	S	11	22	33	2	
Seminario de Vinculación II	AI122	S	11	22	33	2	
Seminario de Vinculación III	AI123	S	11	22	33	2	
Seminario de Vinculación IV	AI124	S	11	22	33	2	
Turismo Alternativo	AI125	CT	24	36	60	5	
Turismo Religioso	AI126	CT	22	33	56	5	
Totales:			131	218	352	28	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Auditoria Nocturna de Hoteles	TR105	CT	20	40	60	6	TR140
Turismo Ecológico	AI127	CT	20	20	40	4	
Ferias y Fiestas Regionales	AI128	CT	20	20	40	4	
Historia del Arte	AI129	CT	20	20	40	4	
Legislación Turística Internacional	JS101	CT	20	20	40	4	
Manejo de Grupos	AI130	CT	20	20	40	4	
Impacto Ambiental del Turismo	AI131	CT	20	20	40	4	
Organización de Eventos	AI132	CT	20	20	40	4	
Política Turística	TR150	CT	40	20	60	6	TR116
Producción Artesanal	AI133	CT	20	20	40	4	
Rutas e Itinerarios Turísticos	AI134	CT	20	20	40	4	
Turismo de Aventura	AI135	CT	20	20	40	4	
Turismo Rural	TR151	CT	40	20	60	6	TR116



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ventas y Reservación	A1136	CT	20	20	40	4	
Prácticas Profesionales							CRED
Practica Profesional Primera Estancia: Se realizarán en las dos últimas semanas del primer ciclo							3
Practica Profesional Segunda Estancia: Se realizarán en las dos últimas semana del segundo ciclo							5
Practica Profesional Tercera Estancia: Se realizarán en las tres últimas semanas del tercer ciclo							6
Practica Profesional Cuarta Estancia: Se realizarán en las cuatro últimas semana del cuarto ciclo							7
Total							21

CUARTO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario.

QUINTO.- Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO.- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Las prácticas profesionales se desarrollarán con base en el plan semestral que elaborará la Coordinación de Carrera conjuntamente con el Comité Consultivo, considerando las orientaciones que en cada ciclo se establece en los planes y programas de estudio.

OCTAVO.- Son requisitos para obtener el título de Técnico Superior en Turismo los siguientes:

- 1) Haber aprobado los 254 créditos marcados en el plan de estudios;
- 2) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- 3) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre del 2000

Víctor M.
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Rodolfo Gutiérrez Zermeno
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

Verónica del R. Citlali Carranza Magaña
VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario